

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 27 de octubre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0111770

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: DYNASTY STUDIO

Clases y descripción de productos y/o servicios:

42: Consultoría sobre arquitectura; consultoría sobre diseño de sitios web; consultoría sobre diseño y desarrollo de hardware; consultoría sobre inteligencia artificial; creación y diseño de índices de información basados en sitios web para terceros [servicios de tecnología de la información]; creación y mantenimiento de sitios web para terceros; desarrollo de videojuegos y juegos informáticos; diseño de artes gráficas; diseño de decorados para espectáculos; diseño de interiores; diseño de moda; diseño de modelos simulados por computador; diseño de modelos simulados por ordenador; diseño de prototipos; diseño de tarjetas de presentación; diseño de tarjetas de visita; diseño de vestuario escénico; diseño gráfico de material promocional; diseño gráfico por computadora para vídeo mapping; diseño gráfico por ordenador para vídeo mapping; servicios de diseño de logotipos; servicios de diseño gráfico de logotipos; servicios de diseño industrial.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

DANIELA PENAGOS CARO
calle 43 no. 98-22
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

DANIELA PENAGOS CARO, calle 43 no. 98-22, MEDELLIN ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.